



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE DE MANERA EXCLUSIVA DESEMPEÑAN TAREAS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023.

| | Por mes | Por día |
|---|---------------|--------------|
| Peón auxiliar..... | \$ 336.520,67 | \$ 14.021,69 |
| Conductor de equipos autopropulsados..... | \$ 489.622,34 | \$ 20.401,39 |

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento establecido en negociación colectiva.